INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001

Bogotá, D.C., 27 diciembre de 2022

AL : Señor
CN (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG
Jefe De Gestión Grupo Administrativo
E. S. D.

Me permito enviar, el Informe de Supervisión No. **001** del Contrato No. 417 2022, correspondiente al período de diciembre de 2022, de acuerdo con la siguiente información:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO NO.	417 CLUB MILITAR 2022.
CDP No.	108922 DEL 22 DE DICIEMBRE 2022
CRP No.	141522 DEL 22 DE DICIEMBRE 2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CLUB MILITAR
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ALEXANDER BATISTA FRANCO** NIT ó CC No. 882796387
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR DEL CONTRATO	CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO El valor del Contrato es por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($72.893.569) INCLUIDO EL VALOR de IVA, el cual será agotado de acuerdo a las cantidades determinadas y requeridas por la entidad, en todo caso ajustando el valor del presupuesto al menor valor ofertado tal y como se observa a continuación:
FORMA DE PAGO	EL CLUB MILITAR pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Se realizará UN ÚNICO PAGO contra entrega de los bienes y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la recepción de los bienes previo cumplimiento de los siguientes requisitos: PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que

	se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. PARÁGRAFO SEXTO: OBLIGACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de ejecución del objeto contractual será en la sede principal del club militar. Para efectos legales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.
CONTRATOS	N/A

MODIFICATORIOS O ADICIONALES	
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	PD. JUAN CARLOS SALCEDO REYES

1. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

Verificado el contrato se efectúa el control al cumplimiento de las obligaciones, así:

DESCRIPCION			PLAZO DE EJECUCIÓN					
No.	OBLIGACION	ENTREGABLE	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del éste.							X
2	Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.							X
3	Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.							X
4	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el							X

	objeto del Contrato.							
5	Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.							X
6	Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.							X
7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.							X
8	. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar							X
9	Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.							X
10	Cumplir con el compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar, manteniendo estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.							X
11	Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II, en el término							X

	previsto por la Entidad, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar.							
12	Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al Club Militar.							X
13	Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.							X
14	Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.							X
15	. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.							X
16	Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el							X

	representante legal o revisor fiscal, según el caso.							
17	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.							X
18	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.							X
19	Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.							X
20	Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.							X
21	. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato							X

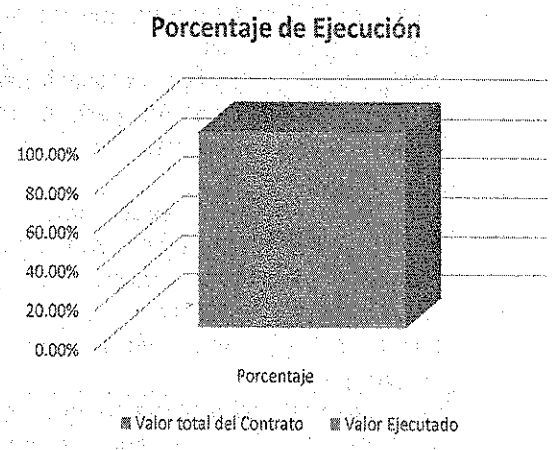
	deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.							
22	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.							X
23	Asumir la garantía legal sobre los bienes suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique).							X
24	Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.							X

25		DISTRITODO EXPRESS Ref. Artículo / Descripción	CON IVA CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO						X

Porcentaje cumplimiento Avance 100% Demora 0%

Grafico del porcentaje de ejecución

	Valor
Valor total del Contrato	72,893,569
Valor Ejecutado	72,893,569
Saldo por Ejecutar	0%



SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS PROCESOS EN TRÁMITE:

El contratista dio cumplimiento al mes de diciembre de 2022, correspondiente a los servicios objeto del contrato a satisfacción verificado por esta supervisión.

El contrato tiene una ejecución del 100% correspondiente al servicio prestado en el mes, el contratista presenta el informe de gestión No. 001 de fecha diciembre 2022.

Presenta los documentos soportes para pago como son: Certificado de aportes de seguridad social, pago de parafiscales y pago de la eps.

3. NOVEDADES DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN

El contratista ha dado cumplimiento a los servicios pactados y a su objeto Contractual como lo indica el estudio previo y se encuentra en etapa de ejecución.

4. CONTROL DE PAGOS

Haciendo un seguimiento Contable, se diligencia el cuadro control de pagos y saldos del contrato 417-2022 del cual soy supervisor (ra)

Valor total del Contrato	**(SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS) ($72.893.569).**		
PAGOS			
VALOR CONTRATO 2022			$72.893.569
		Valor	Saldo
DICIEMBRE	UNICO PAGO	$72.893.569	$ 0

5. OBSERVACIÓN.

El supervisor del contrato No. 417 de 2022, recomienda al ordenador del gasto realizar el pago de la cuenta de cobro y/o factura de diciembre de 2022, anexando los documentos soportes para el correspondiente pago.

Cordialmente,

PD. JUAN CARLOS SALCEDO REYES
Supervisor del contrato No. 417-2022